

190

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 JUN 2021

REF: 2017-00682

No se tiene en cuenta la corrección de la valla cuyo acreditamiento pretende la actora, toda vez que no cumple con el lleno de las exigencias contenidas en el numeral 1° del acta de fecha 19 de noviembre de 2020 (fl. 181), toda vez que no contiene los linderos del inmueble de mayor extensión.

En consecuencia adecúese la valla en los términos señalados en audiencia del 19 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 054
fijado hoy —
01 JUL 2021
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



